



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 243 - 2025-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña 30 de MAYO 2025

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lc. Adm. MARILYN BIRCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO;

El expediente con registro N° 008683-2025/OP-7250-25/AEyC-573-25; que contiene la documentación presentada por la profesional **GIULIANA PAOLA MEDINA SANABRIA**, Médico Residente 2° año en la Sub-Especialidad de Neumología Pediátrica, de la Universidad Nacional Federico Villarreal y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en lo relativo a las Rotaciones señala que: Los Médicos Residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y rotaciones externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La Institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realicen todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor. Asimismo, en el literal b) del mencionado Artículo determina que, la rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular, se realiza previa aprobación de la Institución de formación universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total en su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo, puede añadirse el mes de vacaciones, y adicionar un día después para efectos de instalación y traslado cuando se trate de una rotación en el extranjero;

Que, con solicitud de fecha 28 de abril 2025, la M.C. **GIULIANA PAOLA MEDINA SANABRIA**, Médico Residente 2° año en la Sub-Especialidad de Neumología Pediátrica, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita autorización para realizar rotación externa con Goce de Haber como parte de la curricula en la Especialidad de su formación académica, en el Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" - Buenos Aires, Argentina, a partir del 01 al 31 de mayo de 2025; refiere en su declaración jurada y compromiso de retorno que los gastos de financiamiento será cubierto por la interesada;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 817-ARyL-OP-INSN-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal informa que, la M.C. **GIULIANA PAOLA MEDINA SANABRIA**, tiene condición laboral de Médico Residente;

Que, con documento de fecha 27 de enero del 2025, el Médico Neumólogo, Jefe del Centro Respiratorio del Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" - Buenos Aires, Argentina, deja constancia de aceptación de la rotación de la Dra. **GIULIANA PAOLA MEDINA SANABRIA**, por el referido hospital, durante el mes de mayo de 2025; dicha rotación se realizará por el área de fibrosis quística;

Que, con Proveído N° 024- OEAIDE-INSN-2025, de fecha 28 de abril del 2025, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Proveído N° 05-SN-INSN-2025, de fecha 28 de abril del 2025, de la Jefa del Servicio de Neumología; Proveído N° 031-DIDAMP-INSN-2025, de fecha 03 de mayo del 2025, del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica; Proveído N° 29-DEIDAEMNA-INSN-2025, de fecha 06 de mayo del 2025, del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente; autorizan la rotación externa solicitada, por la referida Residente;

Que, con Informe N° 030 - AEyC-UGDRH - OP-INSN-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que lo solicitado por la M.C. **GIULIANA PAOLA MEDINA SANABRIA**, Médico





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Residente 2° año en la Sub-Especialidad de Neumología Pediátrica, cumple con los requisitos para realizar rotación externa como parte de la curricula en la Especialidad de su formación académica;

Que, la rotación externa tiene autorización del Coordinador y Tutor de Médicos Residentes sede Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el texto único ordenado la ley N° 27444-Ley de Procedimiento General, "La autoridad podrá disponer en el mismo Acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal, y;

Con la Visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 01 al 31 de mayo de 2025, a la M.C. **GIULIANA PAOLA MEDINA SANABRIA**, Médico Residente 2° año en la Sub-Especialidad de Neumología Pediátrica, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño, realizar la rotación externa en el Área de Fibrosis Quística del Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" - Buenos Aires, Argentina. -----

Artículo 2°. - La citada Médico Residente queda obligada a presentar dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, el Informe Final y Certificado de haber asistido al evento académico, asimismo realizar una exposición, dando cumplimiento a las clausulas contenidas en el documento de compromiso por Rotación Externa. -----

Artículo 3°. - Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación. -----

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución a la interesada, con copia a su Legajo Personal. ----

Artículo 5°. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/MGBT/JRBC

Distribución

- OEI
- OEAIDE
- DEIDAEMNA
- DIDAMP
- Servicio de Neumología
- Oficina de Personal
- UPyR
- ACA
- UGDRRH
- AFEYC
- ARYL
- Interesado(a)

